

SALTA, 17 DIC 2018

00538

Expediente Nº 14.605/17

VISTO la Resolución FI Nº 600-CD-2017, recaída en Expte. Nº 14.605/17, por la cual se asigna al Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 4.760) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos correspondientes a 2017, que le demande el cursado de la DIPLOMATURA EN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD OPERACIONAL que dicta la Universidad Católica de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nº 2602/18, el Dr. ALMAZÁN informa que no percibió, hasta la fecha, el monto que se le asignara por Resolución FI Nº 600-CD-2017, como así también que la Diplomatura en cuestión, por razones organizativas, no comenzó a dictarse en noviembre de 2017 –como estaba inicialmente previsto- sino en abril de 2018.

Que, asimismo, el docente señala que fueron actualizados los montos de los aranceles, oportunamente informados, ascendiendo el de la inscripción a PESOS DOS MIL (\$ 2.000) y los de los módulos a PESOS TRES MIL (\$ 3.000), cada uno de los siete (7).

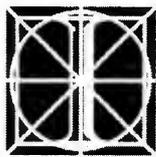
Que, consecuentemente, el apoyo económico solicitado para concluir la Diplomatura es de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000).

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo de la Facultad, en su XVIII Sesión Ordinaria, en razón de superar los PESOS TRES MIL (\$ 3.000) el monto solicitado, corresponde otorgarle el setenta por ciento (70 %), hasta un tope de PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto requerido asciende a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CIEN (\$ 16.100,00).

[Handwritten signature]

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, "los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que



00538

Expediente N° 14.605/17

recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...] Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 119/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVIII Sesión Ordinaria, reanudada el 5 de diciembre de 2018)

RESUELVE:

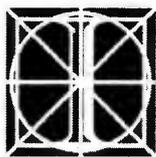
ARTÍCULO 1º.- Asignar al Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CIEN (\$ 16.100) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos correspondientes al cursado de la DIPLOMATURA EN GESTIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONFIABILIDAD OPERACIONAL, que dicta la Universidad Católica de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor del Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN (D.N.I. N° 31.733.656) la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CIEN (\$ 16.100), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DIECISÉIS MIL CIEN (\$ 16.100), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *“deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83”.*

ARTÍCULO 5º.- Comunicar al Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N°



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.605/17

380/91, "de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado".

ARTÍCULO 6°.- Hacer conocer al Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, "no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica".

ARTÍCULO 7°.- Dejar sin efecto la Resolución FI N° 600-CD-2017.

ARTÍCULO 8°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; al Dr. Jorge Emilio ALMAZÁN; al Ing. Pablo Horacio ALURRALDE –en su carácter de responsable de cátedra-; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **N° 00538** -CD- **2018**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa